



CAUSA No. 170-2022-TCE

**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 170-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2022. Las 12h06.- VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) El escrito de 17 de octubre de 2022, a las 14h50, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 170-2022-TCE, en una (1) foja, de la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Sentencia de 07 de octubre de 2022, a las 13h38 (fs. 584-596), misma que fue notificada en legal y debida forma a las partes procesales, el 07 de octubre de 2022, según razón sentada por la secretaria relatora. (fs. 600-vta)
- 1.2 Escrito presentado 7 de octubre de 2022, a las 14h37, por la recurrente, Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, y su abogada patrocinadora, Angélica Ximena Porras Velasco, mediante el cual dice interponer incidente de recusación en contra del suscrito juez, dentro de la causa No. 170-2022-TCE, recibido en este despacho el 07 de octubre de 2022, a las 15h45. (fs. 601 a 602 vta.)
- 1.3 Escrito presentado el 11 de octubre de 2022, a las 16h06, por la abogada Angélica Ximena Porras Velasco, patrocinadora de la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, mediante el cual solicita aclaración y ampliación de la sentencia expedida el 7 de octubre de 2022, a las 13h38., el cual fue entregado en este despacho el 11 de octubre de 2022, a las 16h17. (fs. 607)
- 1.4 Auto de Aclaración y Ampliación, dictado por este juzgador el 12 de octubre de 2022 a las 13h06 (fs. 610 a 612), el cual fue notificado en la misma fecha conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 616 - vta)
- 1.5 Escrito presentado el 12 de octubre de 2022, a las 17h03 por la recurrente Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, y suscrito por su patrocinadora doctora Angélica Porras Velasco, mediante el cual solicita aclaración de la sentencia expedida el 7 de octubre de 2022, a las 13h38, el escrito ingresó en este despacho el 13 de octubre de 2022 a las 08h25. (f. 617)
- 1.6 Auto de Aclaración, dictado por este juzgador el 13 de octubre de 2022, a las 13h06 (fs. 620 a 621 vta), el cual fue notificado en la misma fecha conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 625-vta)
- 1.7 Escrito presentado el 17 de octubre de 2022, a las 14h50 por la recurrente Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, y suscrito por su patrocinadora doctora Angélica Porras Velasco, mediante el cual interpone recurso de apelación contra la sentencia de instancia expedida el 7 de octubre de 2022, a las 13h38; el escrito fue ingresado en este

*Justicia que garantiza democracia*





despacho el 17 de octubre de 2022 a las 16h25.

A fin de continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Recurso de Apelación).**- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral *se concede el recurso de apelación* interpuesto dentro de la presente causa.

**SEGUNDO: (Expediente).**- A través de la secretaría relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa Nro. 170-2022-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que se proceda con el sorteo respectivo.

**TERCERO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto a:

**3.1. A la recurrente, Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, en:**

- Los correos electrónicos: consejoabogaciaecuador@outlook.com  
kerlycarvajal27@gmail.com  
accionjuridicapopular@gmail.com  
angeporras1971@gmail.com
- Casilla contencioso electoral No. 040.

**3.2. Al Consejo Nacional Electoral a través de su presidenta, en:**

- Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec  
secretariageneral@cne.gob.ec  
dayanatorres@cne-gob.ec  
santiagovallejo@cne.gob.ec
- Casilla contencioso electoral No. 003

**CUARTO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora del despacho.

**QUINTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 18 de octubre de 2022.

  
Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
SECRETARIA RELATORA

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
P.O. Box 4593 Quito 1801 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)